UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2036-R-UNICA-2026

Ica, 12 de noviembre del 2026

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, conforme al artículo 45.3 de la Ley N.° 30220, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios correspondientes con una duración mínima de dos (2) semestres académicos y un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o trabajo académico; en el caso del residentado médico, se rige por sus normas específicas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1480-R-UNICA-2026 se crea la UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 3 de setiembre de 2026;

Que, la designación del Directorio de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga resulta de especial importancia para garantizar la adecuada organización, dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas y administrativas vinculadas al desarrollo de los programas de segunda especialidad profesional, en concordancia con los objetivos institucionales y las disposiciones normativas vigentes; asimismo, permitirá fortalecer la gestión académica, promover la calidad de la formación especializada, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad correspondientes y establecer mecanismos de coordinación con las unidades académicas y administrativas competentes, contribuyendo al fortalecimiento de la excelencia académica y al cumplimiento de los fines de la Universidad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1772-R-UNICA-2026 se designa el Directorio de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad, siendo los siguientes: Dr. Jose Santiago Almeida Galindo en calidad de presidente; Dr. Cesar Augusto Peñaranda Calle y la Dra. Carmen Rosa Bendezu Davila;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2026, acordó reconformar el Directorio de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad, de la siguiente manera: Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernandez en calidad de presidente; Dr. Cesar Augusto Peñaranda Calle y la Dra. Carmen Rosa Bendezu Davila;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de noviembre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECONFORMAR** el **DIRECTORIO** de la **UNIDAD DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por:

- Dr. Mario Francisco Bonifaz Hernandez presidente
- Dr. Cesar Augusto Peñaranda Calle
- Dra. Carmen Rosa Bendezu Davila

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL